

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0121-2025-MPM/GM

Ayaviri, 03 de abril del 2025.

VISTOS:

Informe N° 0505-2025//ECN//GIUR//MPM, de fecha 27 de marzo del 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura, Urbano y Rural; Informe N° 138-2025-MPM-A/GPP, de fecha 02 de abril del 2025, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto y demás actuados; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF vigente establece en su artículo 104° que la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento es responsable de cumplir y hacer cumplir las funciones entre las que se encuentra el numeral 4. Coordinar, ejecutar y controlar las actividades y proyectos relacionados al desarrollo y mantenimiento de la infraestructura urbana y rural, acorde con la política de acondicionamiento territorial y Plan de Desarrollo Concertado;

Que, con Informe N° 0505-2025//ECN//GIUR//MPM, de fecha 27 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Infraestructura Urbano Rural, solicita aprobación de la **Ficha Técnica** denominado: **“MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DEL MERCADO DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO”**, con un costo total de ejecución de S/ 137,384.70 (Ciento Treinta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 70/100 soles) para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 138-2025-MPM-A/GPP, de fecha 02 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del cual informa que de acuerdo a la programación la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento cuenta con una asignación presupuestal anual de 405,571.00 de los que se ha ejecutado el 1.9%. Y de acuerdo a la programación, se informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución de la ficha por un monto de S/ 61,137.00 (Sesenta y Un Mil Ciento Treinta y Siete con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Descripción	Fuente de financiamiento	Genérica de gasto	Monto
82	MANTENIMIENTO DE VIAS E INFRAESTRUCTURA	5. Recursos Determinados	2.3 Bienes y servicios	S/ 61,137.00

Que, el inciso 4.1) del numeral 4 del artículo 79 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, en relación a la organización del espacio físico y uso del suelo, establece las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, entre ellas: “Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva.” (Énfasis y subrayado agregado);

Que, de igual forma, es necesario precisar los lineamientos de la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG “EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA” que en el ítem 6.2 señala, que la “La ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, se desarrolla utilizando sus recursos presupuestales capacidad técnica-administrativa propia, infraestructura, equipos o maquinarias, acorde con la naturaleza y complejidad de la obra, cumpliendo las disposiciones establecidas en la presente directiva. De acuerdo al costo de obra según el Expediente Técnico, estas deberán cumplir con los requisitos señalados expresamente en la presente directiva (...)”, la misma se debe aplicar supletoriamente en la ejecución de la ficha Técnica Nro. 04.

Que, conforme se aprecia de los informes que anteceden, la referida ficha técnica cuenta con la firma del profesional responsable de su elaboración, así como con el informe favorable de las áreas técnicas encargadas de su revisión y evaluación técnica; además, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal por un monto hasta de **S/ 61,137.00 (Sesenta y Un Mil Ciento Treinta y Siete con 00/100 soles)**, siendo ello así, es viable aprobar la **Ficha Técnica**

denominado "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DEL MERCADO DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO" para su trámite correspondiente. Por un monto total de inversión de S/ 61,137.00 (Sesenta y Un Mil Ciento Treinta y Siete con 00/100 soles);

Por estas consideraciones motivadas, en amparo de la normativa de la materia y merito a la delegación de facultades mediante la Resolución de Alcaldía N° 193-2024-MPM/A, de fecha 03 de mayo de 2024, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución y el Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia de Administración General, Gerencia de Infraestructura Urbano Rural y Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Ficha Técnica denominado: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DEL MERCADO DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO", que tiene un monto total de inversión de S/ 61,137.00 (Sesenta y Un Mil Ciento Treinta y Siete con 00/100 soles), de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución y el detalle que contiene el siguiente cuadro:

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración General, a fin de que solicite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la certificación de crédito presupuestario (CCP) hasta por la suma que asciende a un monto de S/ 61,137.00 (Sesenta y Un Mil Ciento Treinta y Siete con 00/100 soles), el mismo que estará destinado exclusivamente para la ejecución de la Ficha Técnica denominado: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DEL MERCADO DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO", debiendo efectuarse la certificación de crédito presupuestario (CCP) del saldo más adelante en su debida oportunidad, previo trámite y autorización de las oficinas competentes.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Infraestructura Urbano Rural, en coordinación con sus dependencias, ejecute la Ficha Técnica denominado: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DEL MERCADO DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO", en observancia y cumplimiento de la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG, conforme a las especificaciones técnicas, características y plazos establecidos en la Ficha Técnica y demás normas aplicables y conexas al presente caso. Debiendo remitir un informe final de la ejecución física, financiera, metas alcanzadas y su cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración General, Gerencia de Infraestructura, Urbano y Rural, Unidad de Tecnología Informática y otras unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido del presente acto resolutorio para su cumplimiento y demás fines respectivos.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la plataforma (www.gob.pe/munimelgar), asimismo proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

Ing. Fredy A. Vilcapaza Mamani
GERENCIA MUNICIPAL

Distribución:

1. G.M.
2. G.A.G.
3. G.I.U.R.
4. U.T.I.